

**Acuerdo Paritario
Sexta Revisión - Paritaria 2024 –2025**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 2025, se reúnen, por una parte, el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (Ce.P.E.Tel.)**, representada por los Sres. Patricio Arbelo y María Elisa Ronco, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes acuerdan lo siguiente para el personal representado por dicha entidad sindical:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2024 – junio 2025 atenuando los efectos de dicho contexto, la Empresa otorgará un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, **equivalente al 6,61 % de las escalas conformadas de cada categoría de abril 2025. Dicho pago se liquidará juntamente con los salarios de mayo 2025.** El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Se detallan debajo, los montos resultantes para cada categoría:

Categorías	TOTAL PU
G	106.998
H	117.575
I	136.838
I1	147.440
J	163.412
J1	180.396
J2	182.135
K	190.271



SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: A partir de junio 2025, un incremento equivalente al 6,61 % de las escalas conformadas de cada categoría de abril 2025, según el siguiente detalle: (i) el 5,81 % del incremento se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y (ii) el 0,80 % restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante de los Convenios Colectivos correspondientes. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento estipulado en el presente inciso será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos.

CUARTO: El incremento detallado en el artículo tercero, será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2026.

Las escalas resultantes **se detallan en el Anexo A.**

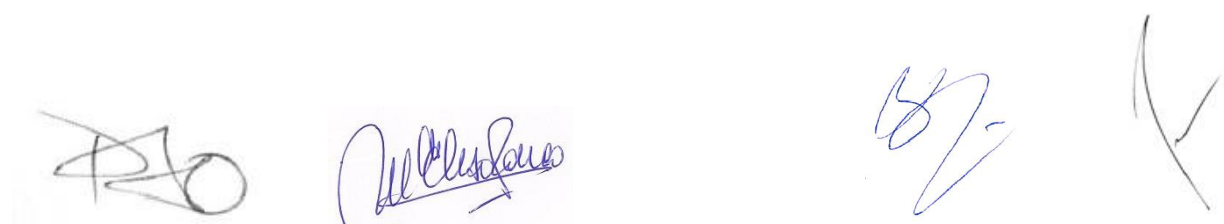
QUINTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el artículo TERCERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 1.863.882.-**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2026 se liquidará la suma de \$ 931.941 bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2026 se liquidará la suma \$ 931.941 bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa **anticipará a enero 2026 el pago de los \$ 931.941 que se liquidarán en abril 2026**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

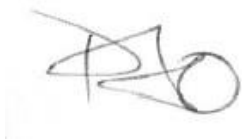


En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2026, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

SEXTO: Con el presente acuerdo las Partes dan por finalizada la revisión salarial correspondiente al período mayo 25.

Las Partes acuerdan reunirse el día 12 de junio de 2025, a los efectos de evaluar el estado la paritaria julio/24 – junio/25.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'A' or 'B' followed by a loop.A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'C. C. C. C.' with a horizontal line through it.A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'B. J.' with a horizontal line through it.A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'V' or 'W'.

ANEXO A

ESCALA SALARIAL DESDE JUNIO 2025 - Paritaria 2024-2025 - ULTIMA ESCALA CON REDUCCION DE CONCEPTOS

Categ.	Salario Básico	Jornada Discontinua	Plus Prof. a/c 24-25	Sub total Rem. Fijos	Viáticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
G	904.456	2.000	600.600	1.507.056	218.309	357	218.666	1.725.722
H	993.885	2.000	660.300	1.656.185	239.773	357	240.130	1.896.315
I	1.156.743	2.000	769.045	1.927.788	278.863	357	279.220	2.207.008
I1	1.246.541	2.000	828.729	2.077.270	300.377	357	300.734	2.378.004
J	1.381.571	2.000	918.889	2.302.460	332.786	357	333.143	2.635.603
J1	1.525.195	2.000	1.014.728	2.541.923	367.248	357	367.605	2.909.528
J2	1.540.085	2.000	1.024.366	2.566.451	370.781	357	371.138	2.937.589
K	1.608.966	2.000	1.070.191	2.681.157	387.288	357	387.645	3.068.802



ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de JUNIO 25
Antigüedad	5.934
Becas	11.364
Capacitación (por Hora)	5.000
Comp. Escolaridad	3.410
Benef. Guardería	128.818
Adic. Función Critica	92.968
Sepelio	278.023
Guardia Especial (Valor x Hora Día Hábil)	602
Turnos Especiales	94.545

ADICIONAL POSICIONAMIENTO

Categorías	Valor a partir de JUNIO 2025
G	19.090
H	52.534
I	53.687
I1	69.554
J	74.386
J1	87.042
J2	60.607
K	61.760



VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORIA	Valor a partir de JUNIO 25
DESAYUNO	3.909
ALMUERZO	16.417
CENA	16.417
ALOJAMIENTO	40.651
GASTOS MENORES	5.472
TOTAL VIATICO DIARIO	82.866

